



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



### NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 46/21-2022/JL-I.

• Rodrigo Santos (parte demandada).

En el expediente número 46/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Iván Pérez Rodríguez en contra de 1) Precisión Óptica S.A. (con nombre comercial Óptica Lux) y 2) Rodrigo Santos; con fecha 31 de mayo de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE 31 DE MAYO DE 2024.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y 2) con el escrito con número de promoción 2660, signado por el C. Jorge Manuel Rodríguez Sabido -apoderado legal de la parte actora-, recepcionado ante esta oficialía de este juzgado turno matutino con fecha 24 de mayo de 2024, por medio del cual promueve juicio de Amparo Directo en contra de actos de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche y que hace consistir en el procedimiento laboral y sentencia definitiva dictada con fecha 03 de mayo de 2024, solicitando se envíe al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con sede en esta ciudad. En consecuencia, se provee:

#### PRIMERO: Recepción de la demanda de amparo directo.

Se tiene al C. Jorge Manuel Rodríguez Sabido -apoderado legal de la parte actora-, por su propio y personal derecho, con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente, por presentando demanda de amparo directo ante la oficialía de este Juzgado Laboral el 24 de mayo de 2024.

En ese sentido, se tiene al C. Jorge Manuel Rodríguez Sabido -apoderado legal de la parte actora-, por exhibiendo sus escritos y anexos de cuenta, ante esta autoridad responsable y por interponiendo juicio de amparo directo en contra de la **sentencia definitiva dictada con fecha 03 de mayo de 2024**, ante el H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 178, de la Ley de Amparo en vigor, remítase mediante atento oficio la demanda de amparo directo y sus anexos así como el informe justificado de este Juzgado Laboral, al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para la tramitación del juicio de amparo interpuesto en contra actos de esta autoridad, haciendo constar mediante certificación correspondiente al pie del referido escrito, la fecha en que fue notificada a los quejosos la sentencia definitiva impugnada y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; también al tenor del numeral 178 fracción II y III, de la Ley de amparo en cita, córrase traslado a la parte demandada, hoy tercera interesada, para que comparezca ante ese Tribunal Colegiado a defender sus derechos, una vez hecho lo anterior envíense los autos originales del expediente en cuestión rindiendo esta autoridad el informe con justificación para los efectos legales correspondientes.-

#### SEGUNDO: Notificación a los Terceros Interesados.

En el expediente laboral que nos ocupa, resultan terceros 1) **Precision Optima S.A. (Con nombre comercial Optica Lux)** y 2) **Rodrigo Santos**, La quejosa señaló a los demandados del presente juicio como tercero interesado, así pues, conforme a los principios de economía procesal, celeridad y concentración, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Amparo en vigor, notifíquese a todos los terceros interesados **Precision Optima S.A. (Con nombre comercial Optica Lux)** por medio de los buzón electrónico y **Rodrigo Santos** por medio de los estrados de este juzgado.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción en funciones de encargado de despacho del Juzgado Laboral, del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de mayo de 2024.

  
Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR